



**RESOLUCIÓN No. 139  
(01 de enero de 2022)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA, SE ADOPTA Y SE ACTUALIZA EL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS – PINAR, DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP.**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE INTEP**, en uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2,8,15,20,23 y 74 señala que es obligación del Estado proteger el Patrimonio Documental, garantizar los principios de la administración pública, posibilitar los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como el derecho a la información y el libre acceso a los documentos públicos.

Que la ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", en su artículo 3º define la Gestión Documental, como un conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Que el Plan Institucional de Archivos es un instrumento para la planeación de la función archivística, el cual se articula con los demás planes y proyectos estratégicos previstos en las entidades; donde se resalta su importancia como soporte a la planeación estratégica en los aspectos archivísticos de orden normativo, administrativo, económico, técnico y tecnológico; toda vez que los archivos contribuyen tanto a la eficiencia y eficacia del estado en el servicio al ciudadano, como, los procedimientos claros para la creación, gestión, organización, y conservación de los mismos.

Que la Circular externa 001 del 6 de febrero de 2014 del Archivo General de la nación, ordena a todas las entidades públicas en diferentes niveles el cumplimiento de la Ley 594 de 2000, el Decreto 2578 de 2012, el Decreto 2609 de 2012 y el Decreto 1515 de 2013.

Que la ley 1712 de 2014 "ley de Transparencia y del derecho al acceso a la información pública nacional, estableció la obligación de adoptar el Plan institucional de Archivos.

Que el Decreto 1080 de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en su artículo 2.8.2.5.8, Instrumentos archivísticos establece que todas las entidades del Estado deben formular un, Pla Institucional de Archivos PINAR.

Que en el marco del Decreto 2609 de 2012 Artículo 8º. Define los instrumentos archivísticos para la gestión documental, entre otros el Pla Institucional e Archivos – PINAR.

Que el Comité Interno de Archivo del INTEP; en sesión del 7 de noviembre de 2019 (Acta No. 002 de 2019) aprobó el Plan Institucional de Archivos PINAR.

*Comprometidos con la Excelencia*



Que a la fecha de la presente resolución no se ha surtido ninguna modificación de orden legal y administrativa para los Planes aprobados.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar, Adoptar y Actualizar el Plan Institucional de Archivos – PINAR aprobado por el Comité Interno de Archivo, en sesión del 7 de noviembre de 2019, según Acta No. 002.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordenar a partir de la firma de la presente Resolución la implementación del Plan Institucional de Archivos – PINAR para que se desarrollen los objetivos y metas planteadas en el PINAR del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle –INTEP.

**ARTÍCULO TERCERO.** Realizar las actualizaciones correspondientes cuando la estructura del Plan Institucional de Archivos – PINAR, lo requiera.

**ARTICULO CUARTO.** Publicar en la página Web de la Institución el Plan Institucional de Archivos – PINAR.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas que sean contrarias, en especial la Resolución No. 1247 de 14 de noviembre de 2019.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Roldanillo, el 01 de enero de 2022.

*ORIGINAL FIRMADO*

**GERMÁN COLONIA ALCALDE**  
Rector